

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

INSTRUCTIVO del Procurador General de la República, por el que se instruye el uso adecuado del uniforme y equipo de apoyo de la Policía Federal Ministerial adscrita a la Agencia de Investigación Criminal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

INSTRUCTIVO I/001/14

INSTRUCTIVO DEL PROCURADOR GENERAL DE LA REPÚBLICA, POR EL QUE SE INSTRUYE EL USO ADECUADO DEL UNIFORME Y EQUIPO DE APOYO DE LA POLICÍA FEDERAL MINISTERIAL ADSCRITA A LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL.

JESÚS MURILLO KARAM, Procurador General de la República, con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9 y 22 fracción I, apartado b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 3, 5, 6, 10, 24 y 25 de su Reglamento, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función; asimismo, se establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y Municipios, en las respectivas competencias que la propia Carta Magna les señala;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 establece en su Meta Nacional “México en Paz”, Objetivo 1.4. “Garantizar un Sistema de Justicia Penal eficaz, expedito, imparcial y transparente”, Estrategia 1.4.1. “Abatir la impunidad”, como línea de acción diseñar y ejecutar las adecuaciones normativas y orgánicas en el área de competencia de la Procuraduría General de la República, para investigar y perseguir el delito con mayor eficacia;

Que el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2013 – 2018, en su objetivo 1. “Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones de Procuración de Justicia”, estrategia 1.1 “Atender prioritariamente los delitos de alto impacto”, línea de acción 1.1.1 establece la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas orientadas a la investigación y persecución de los delitos de alto impacto;

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría General de la República, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que el 25 de septiembre de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo A/101/13, del Procurador General de la República, mediante el cual se creó la Agencia de Investigación Criminal, como órgano administrativo desconcentrado que tiene por objeto la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones para combatir tácticamente el fenómeno delictivo a través de productos de inteligencia y servicios científicos y forenses que sustenten la investigación de los delitos, a la cual se adscribió en su estructura a la Policía Federal Ministerial;

Que para el mejor cumplimiento de sus funciones, y para facilitar a la sociedad en general la identificación de los elementos de la Policía Federal Ministerial adscrita a la Agencia de Investigación Criminal, es necesario contar con el uniforme, equipo de apoyo e insignias oficiales debidamente registrados y protegidos que permitan diferenciarlos entre los utilizados por otras corporaciones policiales públicas y grupos de seguridad privada, evitando abusos y usurpación de funciones;

Que en los artículos 250, 250 bis y 250 bis 1 del Código Penal Federal, se prevén diversas conductas ilícitas relacionadas con la falsificación y uso indebido de uniformes y divisas de instituciones de seguridad pública, y

Que por ello es conveniente que la Procuraduría General de la República, cuente con medidas para mantener de manera estricta y controlada las acciones relativas al deber de los miembros de la Policía Federal Ministerial adscrita a la Agencia de Investigación Criminal, respecto del uso, disposición y entrega de uniformes, equipos de apoyo e insignias que les provea la Institución, así como para proporcionarles mayor seguridad y certeza jurídica en el ejercicio de sus funciones, tengo a bien expedir el siguiente:

INSTRUCTIVO

PRIMERO. El presente Instructivo tiene por objeto instruir el uso adecuado del uniforme y equipo de apoyo del personal que integra la Policía Federal Ministerial de la Agencia de Investigación Criminal.

SEGUNDO. Para los efectos del presente Instrumento, se entenderá por:

- I. **Agencia:** A la Agencia de Investigación Criminal;
- II. **Agente o Agentes:** Al Agente de la Policía Federal Ministerial de la Agencia;
- III. **Equipo de apoyo:** Herramientas y utensilios propiedad de la Procuraduría para apoyo de Agentes;
- IV. **Insignia:** A la insignia de la Agencia;
- V. **Procuraduría:** A la Procuraduría General de la República (PGR), y
- VI. **Uniforme:** Prendas de vestir para ser utilizadas por el personal de la Agencia cuya propiedad es de la Procuraduría.

TERCERO. Los agentes tienen la obligación de portar el uniforme, equipo de apoyo e insignias, en todos los actos y situaciones del servicio, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo del presente instrumento.

CUARTO. El uniforme y el equipo de apoyo, son de uso exclusivo de la Agencia y queda prohibido el uso de prendas o equipo distinto al proporcionado para el ejercicio de sus funciones.

El uniforme contará con elementos de seguridad que garanticen su autenticidad.

QUINTO. El uniforme para los Agentes se integra de las prendas y elementos siguientes:

- I. Playera tipo polo manga corta táctica gris claro;
- II. Playera tipo polo manga corta táctica gris oscuro;
- III. Pantalón pie a tierra táctico gris oscuro;
- IV. Camisola de camuflaje con negro y diversos tonos de gris;
- V. Pantalón de camuflaje con negro y diversos tonos de gris;
- VI. Botín táctico gris oscuro en acabado gamuza;
- VII. Gorra gris oscuro;
- VIII. Chamarra multipropósito gris oscuro;
- IX. Saco tipo sastre gris oscuro;
- X. Pantalón tipo sastre gris oscuro;
- XI. Camisa blanca, y
- XII. Corbata o mascada.

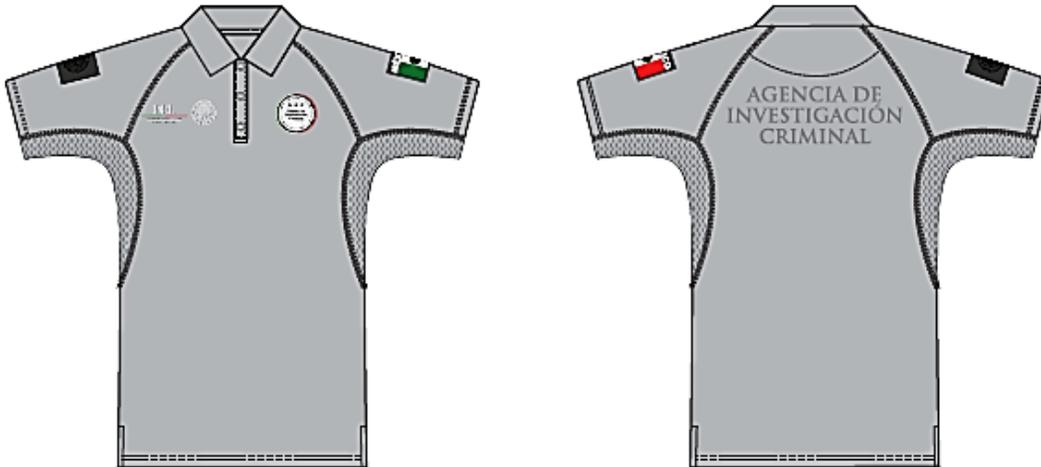
SEXTO. El uniforme deberá combinarse de acuerdo con las formas siguientes:

- I. Playera tipo polo manga corta táctica gris claro, pantalón pie a tierra táctico gris oscuro, cinturón negro, gorra gris oscuro y botín táctico gris oscuro en acabado gamuza;
- II. Playera tipo polo manga corta táctica gris oscuro, pantalón pie a tierra táctico, gris oscuro, cinturón negro, gorra gris oscuro y botín táctico gris oscuro en acabado gamuza;
- III. Camisola de camuflaje con negro y diversos tonos de gris, pantalón de camuflaje con negro y diversos tonos de gris, cinturón negro, gorra gris oscuro y botín táctico gris oscuro en acabado gamuza;
- IV. Chamarra multipropósito gris oscuro, de uso indistinto, o
- V. Saco y pantalón tipo sastre, gris oscuro, con camisa blanca, corbata o mascada, cinturón y zapatos negros.

SÉPTIMO. Los uniformes tienen las características e insignias siguientes:

I. Playera tipo polo manga corta táctica gris claro:

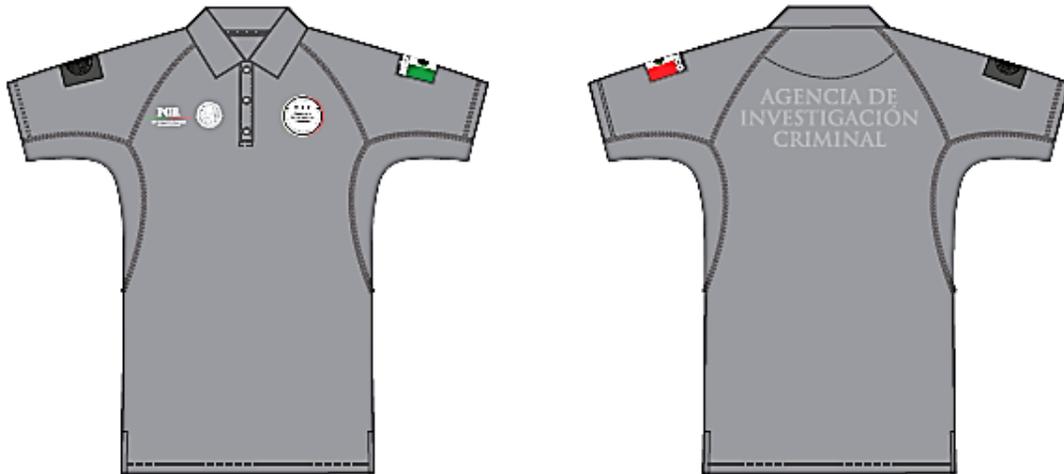
- a. Logotipo de la Procuraduría, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho derecho;
- b. Insignia de la Agencia, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicada al frente en el pecho izquierdo;
- c. Velcro en manga derecha de la PGR, para colocar etiqueta hilada con la leyenda “INVESTIGACIÓN CRIMINAL”;
- d. Etiqueta con la Bandera de los Estados Unidos Mexicanos, tipo rubber aplicada con refil de hilo negro, en manga izquierda;
- e. Parche reflejante, tipo plástico de transferencia por calor con la leyenda “AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL”, ubicado en la espalda;
- f. Aletilla con botones personalizados de PGR, y
- g. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.



II. Playera tipo polo manga corta táctica gris oscuro:

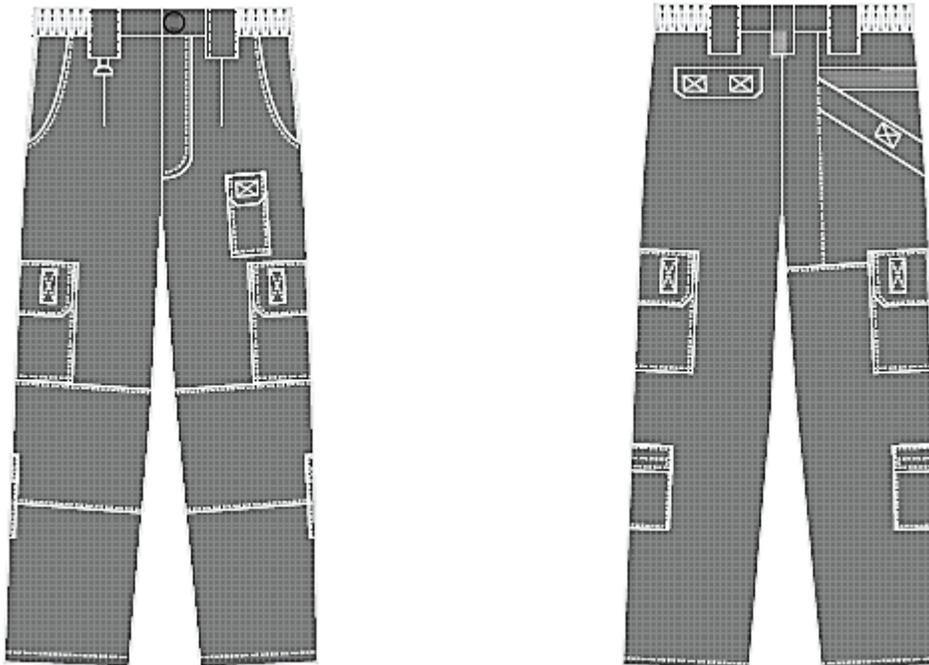
- a. Logotipo de la Procuraduría, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho derecho;
- b. Insignia de la Agencia, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho izquierdo;
- c. Velcro en manga derecha de la PGR, para colocar etiqueta hilada con la leyenda “INVESTIGACIÓN CRIMINAL”;
- d. Etiqueta con la Bandera de los Estados Unidos Mexicanos, tipo rubber aplicada con refil de hilo negro, en manga izquierda;

- e. Parche reflejante, tipo plástico de transferencia por calor con la leyenda “AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL”, ubicado en la espalda;
- f. Aletilla con botones personalizados de PGR, y
- g. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.



III. Pantalón pie a tierra táctico gris oscuro:

- a. Botón interior personalizado de PGR;
- b. Botón metálico personalizado de PGR, y
- c. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.



IV. Camisola de camuflaje con negro y diversos tonos de gris:

- a. Logotipo de la Procuraduría, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho derecho;
- b. Insignia de la Agencia, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, ubicado al frente en el pecho izquierdo;
- c. Velcro en manga derecha de la PGR, para colocar etiqueta hilada con la leyenda "INVESTIGACIÓN CRIMINAL";
- d. Etiqueta con la Bandera de los Estados Unidos Mexicanos, tipo rubber aplicada con refil de hilo negro, en manga izquierda;
- e. Parche reflejante, tipo plástico de transferencia por calor con la leyenda "AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL", ubicado en la espalda, y
- f. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.

**V. Pantalón de camuflaje con negro y diversos tonos de gris:**

- a. Botón metálico personalizado de PGR, y
- b. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.

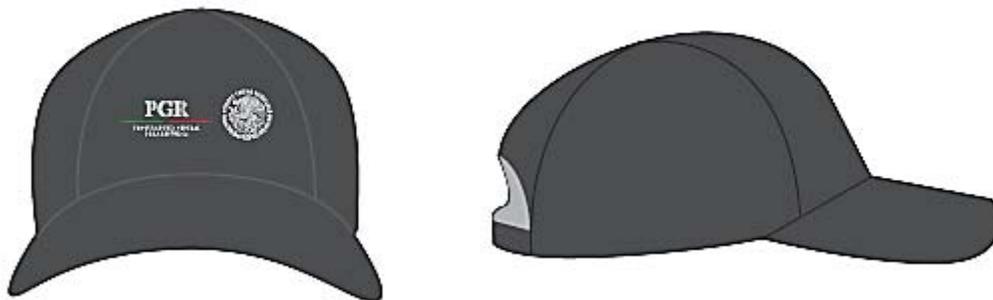


VI. Botín táctico gris oscuro en acabado gamuza:

- a. Logotipo de la Procuraduría grabado en lengüeta, y
- b. Iniciales de "PGR" grabadas en correa de ajuste.

**VII. Gorra gris oscuro:**

- a. Logotipo de la Procuraduría bordado al frente, y
- b. Etiqueta interna de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia.

**VIII. Chamarra multipropósito gris oscuro:**

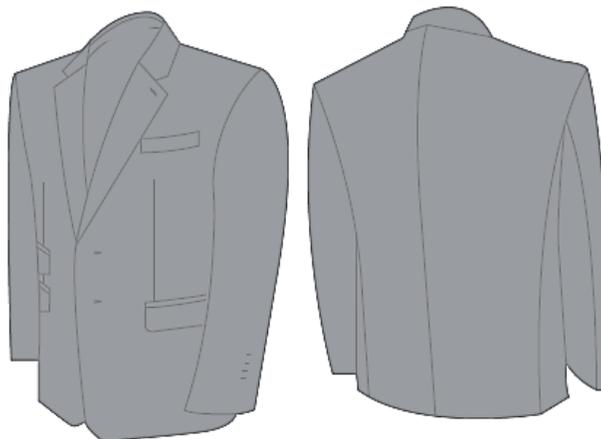
- a. Logotipo de la Procuraduría, mediante parche tipo plástico de transferencia por calor, en el frente superior izquierdo;
- b. Holograma en tercera dimensión, del logotipo de la Procuraduría, en manga derecha;
- c. Etiqueta hilada, con la Bandera de los Estados Unidos Mexicanos con refil de hilo negro, en manga izquierda;
- d. Parche bordado del logotipo de la Procuraduría, en la espalda;
- e. Etiqueta de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Agencia, ubicado en la parte interna de la chamarra a un costado del cierre, y

- f. El chaleco interior de la chamarra posee:
- Logotipo de la Procuraduría bordado en el frente superior izquierdo.
 - Logotipo de la Procuraduría bordado en la espalda.
 - Etiqueta de propiedad y uso exclusivo para personal de la Agencia, ubicado en la parte interna del chaleco a un costado del cierre.



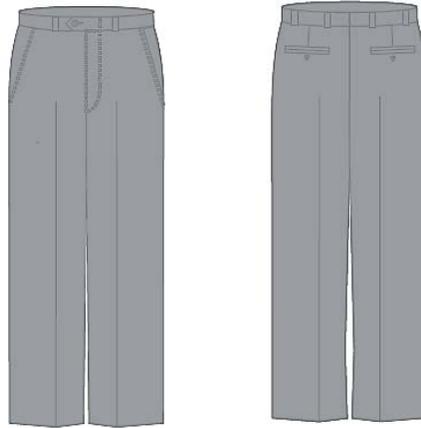
IX. Saco tipo sastre gris oscuro:

En la parte interior lleva una etiqueta de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Procuraduría:



X. Pantalón tipo sastre gris oscuro:

En la parte interior lleva una etiqueta de propiedad y uso exclusivo para el personal de la Procuraduría:



OCTAVO. Las insignias o logotipos son los siguientes:

I. Insignia de la Agencia, es un parche tipo plástico de transferencia por calor:



II. Insignia de la bandera de México tipo rubber aplicada con refil color de hilo negro:



III. Logotipo de la Procuraduría, es un parche tipo plástico de transferencia por calor:



IV. Parche reflejante de transferencia por calor con la leyenda "AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL", con letras en mayúscula compacta:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

NOVENO. El Equipo de apoyo para la Agencia se conforma de los elementos siguientes:

- I. Funda para pistola;
- II. La cartuchera de doble cargador;
- III. El porta esposas, y
- IV. Las demás que se requieran para el ejercicio de las funciones de la Agencia.

DÉCIMO. El uso del uniforme y del equipo de apoyo, se realizará de conformidad con las instrucciones que para tal efecto emita el superior jerárquico del servidor público que cumplimente los mandamientos, en atención a la peligrosidad de su ejecución.

DÉCIMO PRIMERO. El uso inadecuado del uniforme, insignia o equipo de apoyo de la Agencia, serán sancionados de conformidad con las disposiciones administrativas o, en su caso, con lo previsto en los artículos 250 bis y 250 bis-1 del Código Penal Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Instructivo entrará en vigor a los sesenta días hábiles siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y a partir de ese momento quedará sin efectos el Instructivo I/001/12 publicado el 26 de abril de 2012 en el medio de difusión citado, por el que se instruyó el uso adecuado del uniforme y equipo de apoyo de la Policía Federal Ministerial.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones normativas relativas al uniforme y equipo de apoyo de la Policía Federal Ministerial que se opongan a lo previsto en el presente Instructivo.

TERCERO.- Se instruye al Titular de la Agencia de Investigación Criminal, para que en coordinación con la Oficialía Mayor, realicen los trámites necesarios ante las autoridades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, a efecto de registrar a favor de la Procuraduría General de la República, los uniformes de los Agentes, conforme a lo establecido en el presente Instructivo y para su cumplimiento.

México, Distrito Federal, a 17 de julio de 2014.- El Procurador General de la República, **Jesús Murillo Karam**.- Rúbrica.